Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-02-19-24

Nombre del Proceso de Contratación:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS"

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el artículo 15 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Gerencia de Adquisiciones

Gerencia de Asesoría Legal

Gerencia de Operaciones Administrativas

Junio 2024

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 3

Cronograma.....4

Convocatoria 5
y 6

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).....7

Sección II. Datos de la Licitación. 266

PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.....30

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 30

Sección IV.Descripción y Alcances de los Servicios.....31

Sección V.Formulario de la Oferta 45

PARTE 3 – CONTRATO 63

Sección VI. Modelo de Contrato. 63

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales Oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza el BCN a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales Oferentes para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el BCN, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato.

Sección II. **Datos de la Licitación (DDL)**
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación.**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. **Formularios de la Oferta.**
Esta sección contiene los formularios de Oferta que deben ser completados por los Oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.

Sección V **Descripción y Alcance de los Servicios.**
El BCN deberá incluir una descripción y alcance de los Servicios Generales a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.

PARTE 3 – Contrato.

Sección VI. **Modelo del Contrato**
Modelo del Contrato al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
CRONOGRAMA

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1.	Convocatoria.	13.06.2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
2.	Recepción solicitudes de aclaración.	Del 14 al 17.06.2024	8:30 a.m. – 4:30 p.m.	Gerencia de Adquisiciones
3.	Respuesta a solicitudes de aclaración.	Del 18 al 19.06.2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
4.	Visita de Campo	14.06.2024	08:30 a.m.	BCN Managua
		14.06.2024	02:00 p.m.	BCN León
		17.06.2024	11:00 a.m.	BCN Matagalpa
5.	Reunión de homologación.	**No aplica para el proceso en relación**		
6.	Interposición recurso de objeción.	19.06.2024	8:30 a.m. – 3:00 p.m.	Gerencia de Adquisiciones
7.	Resolución recurso de objeción.	26.06.2024	A partir de las 8:30 a.m.	Recepción principal del BCN
8.	Presentación de ofertas.	02.07.2024	10:00 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
9.	Apertura de ofertas.	02.07.2024	10:15 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
10.	Notificación informe preliminar de evaluación de oferta.	05.07.2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
11.	Interposición recurso de aclaración.	Del 08 al 09.07.2024	8:30 a.m. – 3:00 p.m.	Gerencia de Adquisiciones
12.	Emisión dictamen de recomendación.	10.07.2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
13.	Notificación dictamen de recomendación.	11.07.2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
14.	Resolución de adjudicación o declaración desierta.	Del 12 al 16.07.2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
15.	Notificación resolución de adjudicación o declaración desierta.	Del 17 al 18.07.2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
16.	Interposición recurso de impugnación.	Se procederá conforme Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General.		
17.	Resolución recurso de impugnación.	Se procederá conforme Ley No. 737, "Ley de Contratación Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General.		
18.	Notificación resolución recurso de impugnación.			
19.	Interposición recurso de nulidad.			
20.	Resolución recurso de nulidad.			
21.	Notificación resolución recurso de nulidad.			
22.	Formalización contractual.	06.07.2024	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Asesoría Legal
23.	Plazo para la prestación de los servicios generales	Conforme Sección IV del PBC		

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-02-19-24
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS"

1. La Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua (BCN), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. GAD-02-06-24-BCN de fecha 06 de junio de 2024, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para el **"Servicio de mantenimiento para edificios"**, a ser entregados en el lugar y plazo establecido en la Sección IV. "Descripción y Alcances de los Servicios", que será financiada con fondos propios del BCN. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contrataciones de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo a la Gerencia de Adquisiciones del BCN, ubicada del Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, a partir del **13 de junio de 2024**, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. hasta un día antes de la recepción de ofertas, previo pago no reembolsable de C$100.00 (Cien córdobas netos) en Banpro al número de cuenta 10023306008277.

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará conforme Cronograma establecido en la Pág. 4 del PBC **(No aplica para la contratación en relación).**

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Recepción del BCN, ubicada en el Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, **a más tardar a las 10:00 a.m., del 02 de julio de 2024**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. Para el oferente que oferte solo el **lote No. 1 "Servicio de Fontanería"**, la oferta debe incluir una Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del **1%** del valor total de la oferta, por un plazo de 60 días, prorrogables por 30 días más a solicitud del BCN.

   Para el oferente que oferte solo el **lote No. 2 "Servicio de mano de obra de pintura"**, la oferta debe incluir una Garantía/ Fianza de Seriedad de Oferta, por un monto total de siete mil quinientos córdobas netos (C$7,500.00), por un plazo de 60 días, prorrogables por 30 días más a solicitud del BCN

   Para el oferente que decida participar y presentar oferta para el lote No. 1 y lote No. 2, deberá de presentar Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta, de la siguiente manera:

El 1% del valor total de la oferta incluido impuestos que resulte del **lote No. 1 "Servicio de Fontanería"**, más siete mil quinientos córdobas netos (C$7,500.00) que corresponde a la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta del **lote No. 2 "Servicio de mano de obra de pintura"**. Esta deberá de ser emitida por un plazo de 60 días, prorrogables por 30 días más a solicitud del BCN.

Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad de la oferta conforme lo establecido en el artículo 66 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 87 literal n) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General.

7. Las ofertas serán abiertas a las **10:15 a.m., del 02 de julio de 2024**, en la Gerencia de Adquisiciones del BCN, ubicada en el Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, en presencia de los representantes del BCN, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Arlen Lissete Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones

Gerencia de Adquisiciones

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

1.1. El Banco Central de Nicaragua emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Descripción y Alcance de los Servicios.

1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).

1.3. Para todos los efectos:

1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);

1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".

1.3.3. El término "licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.

1.4. El BCN no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.

1.5. Es responsabilidad del Oferente leer todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

1.7. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones del presente PBC. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y el PBC, prevalecerá lo establecido en el PBC.

2. Fuente de Financiamiento.

2.1. El BCN sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

3.1. El BCN exige a todos los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.

3.2. Si los oferentes incurren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional Vigente.

3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;

- Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;

- Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;

- Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Personas Oferentes Elegibles.

4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:

4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.

4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales.

5.1. Todos los servicios generales a proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones y requisitos indicados en la Sección IV.

5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan la cláusula de elegibilidad, aquellos servicios contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.

5.3. Para efectos de este pliego de base y condiciones, se denominará servicio general a todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad, tales como: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolochado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

6.1. El presente pliego de bases y condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones (No aplica para el proceso en relación).

a. El BCN podrá realizar una reunión de homologación con las personas oferentes interesadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL. Cuando el procedimiento aplicable sea una licitación selectiva su realización por el contratante es facultativa, debiendo consignar la misma en la Sección II del presente pliego de bases y condiciones.

b. De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el pliego de bases y condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

8.1. En toda Licitación, el BCN, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas oferentes en cuanto a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones.

8.2. La solicitud de aclaración será dirigida a la Gerencia de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.

8.3. La Gerencia de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles desde el día siguiente de la convocatoria.

8.4. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de 2 (dos) días contados desde el vencimiento del plazo para su recepción, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

8.5. Vencido el plazo para responder aclaraciones, se notificarán a las personas oferentes a través del Portal Único de Contratación, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.

8.6. El periodo de aclaraciones al pliego de bases y condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

9.1. En los procedimientos de licitación las personas oferentes podrán presentar objeción escrita y debidamente motivada ante el Área de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.

9.2. La objeción procede cuando las personas oferentes consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.

9.3. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución de la Gerencia de Adquisiciones a todas las personas oferentes.

9.4. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

10.1. El Banco Central de Nicaragua a través la Gerencia de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.

10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.

10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.

10.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del pliego de bases y condiciones.

11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

11.1. Corresponde a la Gerencia de Adquisiciones, integrar al pliego de bases y condiciones las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las personas oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.

11.2. El pliego de bases y condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Gerencia de Adquisiciones.

11.3. La Gerencia de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el pliego de bases y condiciones definitivo a través del Portal Único de Contratación, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas del BCN en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas.

12. Costo de la Oferta

12.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

12.2. El BCN no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

13. Idioma de la Oferta

13.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.

13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las personas oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

14. Documentos que Componen la Oferta.

14.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

(a) Carta de presentación de la oferta.
(b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general de la persona oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer a la persona oferente o Poder de Representación Legal.
(d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
(e) Evidencia documentada, que compruebe que la persona oferente está calificada para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta.
(f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO.
(g) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 19 de las IAO.
(h) Ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.

(i) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 21 de las IAO.
(j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y
(k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15. Formularios de la Oferta.

15.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

16. Ofertas Alternativas.

16.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

17. Precio de la Oferta.

17.1. Los precios cotizados por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

17.2. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los servicios a contratar, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

17.3. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.

17.4. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Actividades, Tareas y Precios. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

17.5. Cuando en la lista se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en la Lista de Actividades, Tareas y Precios se asumirá que no está incluida en la oferta.

17.6. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

18. Moneda de la Oferta.

18.1. La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.

19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios Generales, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de su oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Descripción y Alcances de los Servicios.

19.2. Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Contratante en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.

19.3. Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección IV.

20. Período de Validez de las Ofertas.

20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.

20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad.

20.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. La persona oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

21.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía/fianza de seriedad que debe rendirse por el monto, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días a solicitud del BCN.

21.2 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por el monto equivalente al **1%** del valor total de la oferta incluyendo impuestos para el lote No. 1 "Servicio de Fontanería". Para el **lote No. 2 "Servicio de mano de obra de pintura"**, por un monto total de siete mil quinientos córdobas netos (C$7,500.00). Para el oferente que decida ofertar ambos lotes, le corresponderá el 1% del valor total de la oferta incluido impuestos que resulte del **lote No. 1 "Servicio de Fontanería"**, más siete mil quinientos córdobas netos (C$7,500.00) que corresponde a la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta del **lote No. 2 "Servicio de mano de obra de pintura"**, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) Ser una Garantía/Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, o expedida conforme la Ley No.663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

Si la institución que emite la garantía/fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva.

(b) La Garantía/Fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

(c) Debe presentarse en original.

21.3. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía/fianza de seriedad serán rechazadas por el BCN por incumplimiento.

21.4. La Garantía/Fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.

(b) Si la persona oferente adjudicada:
(i) No firma el contrato, o
(ii) No rinde la Garantía de cumplimiento de Contrato

21.5. La Garantía/Fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

21.6. La Garantía/Fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 37 de las IAO.

22. Formato y Firma de la Oferta.

22.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar 02 (dos) copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".

22.2. Las ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".

22.3 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliadas, selladas, rubricadas y firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán de ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

22.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de ofertas.

23.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las 02 (dos) copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las 02 (dos) copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberá:

(a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
(b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
(c) Identificar el procedimiento de licitación; e
(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el BCN no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

23.4. El BCN, deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Las personas oferentes podrán presentar su oferta electrónicamente, conforme el procedimiento indicado en los DDL.

23.5. El BCN, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al pliego de bases condiciones, conforme la cláusula 10 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

23.6. El BCN, no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Gerencia de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

24.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION".

24.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas.

25.1. El BCN llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 23.4, se abrirán aplicando el procedimiento establecido en los DDL.

25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 24.1.

25.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 24.1.

25.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 24.1.

25.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía/fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.

25.6. El BCN, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.

25.7. Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.

25.8. El acta de apertura deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones y el delegado de la Administración Superior. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.

25.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente pliego de bases y condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

26. Confidencialidad.

26.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

26.2. Ninguna persona oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

27. Examen Preliminar de las Ofertas.

27.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el pliego de bases y condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.

27.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el pliego de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.

27.3. Para determinar si la oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

27.4. La Gerencia de Adquisiciones, otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

27.5. Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

27.6. No se podrá subsanar:

(a) La falta de firma en la oferta;
(b) La no presentación de la garantía/fianza de seriedad de la oferta. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquello que incumpla con lo establecido en la **Sección II. Datos de la Licitación** del presente PBC.
(c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.

(d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
(e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

27.7. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de base y condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

(a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

(b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

27.8. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del BCN.

27.9 La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

27.10. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.

27.11. El BCN rechazará las ofertas en los casos siguientes:

a. Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
b Cuando la persona oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
c Cuando la persona oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
d Cuando la persona oferente no presentare con su oferta la Garantía/Fianzas requerida.
e Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.

f Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para la persona oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.

g. Cuando la persona no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 27.7. IAO.

27.12. El Comité de Evaluación descalificará a la persona oferente cuando:

a. No satisficiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

28. Conversión a una Sola Moneda.

28.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el BCN convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

29. Margen de Preferencia.

29.1. No aplican márgenes de preferencia.

30. Evaluación de las Ofertas.

30.1. En la evaluación de ofertas, el BCN únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el pliego de bases y condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

30.2. El BCN, calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de personas oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a las personas oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

30.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

30.4 El BCN deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.

30.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

30.6. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.

30.7. Al evaluar las ofertas, el BCN considerará:

a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 de las IAO;
c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;
d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.
e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

30.8. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.

30.9. Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

31. Calificación del Oferente.

31.1. El BCN, comparará todas las ofertas que se ajusten al presente pliego de bases y condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

31.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 14.1 de las IAO.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

32. Criterios de Adjudicación.

32.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación total o parcial por lotes, tomando en cuenta disponibilidad presupuestaria y necesidades institucionales, al o las personas oferentes que cumplan con lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación con que han sido seleccionados.

32.2. El dictamen deberá notificarse a la Administración Superior en el plazo de un (01) día hábil posterior a su suscripción con copia a las personas oferentes participantes.

32.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando el nombre de la persona ganadora, el monto total de su oferta; el orden de prelación; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato y la designación del equipo que administrará su ejecución.

32.4. El BCN, notificará a las personas oferentes participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

32.5. El BCN, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

32.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el pliego de bases y condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

33. Suspensión o Cancelación.

33.1. El BCN, podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendario, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicar expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.

33.2. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, el BCN, deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa para que al efecto emita.

33.3. El BCN, notificará a las personas oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

33.4. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el BCN. La resolución deberá ser notificada a todas las personas participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

34. Declaración Desierta.

34.1. El BCN mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

a) No se presentare oferta alguna.
b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
d) La Administración Superior no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

34.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

34.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a las personas oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 35.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al BCN.

35. Recursos.

35.1. Las personas oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Titulo X, respectivamente.

35.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.

35.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, las personas oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Administración Superior del Entidad BCN.

36. Firma del Contrato

36.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante citará a la persona ganadora, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;

b) Cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, la persona adjudicada podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

c) Cuando la persona adjudicada no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

37. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

37.1. La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total adjudicado, debiendo ser prorrogable a solicitud del BCN. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del BCN, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

37.2. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el BCN podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Base y Condiciones.

38. Garantía/Fianza de Anticipo. (No aplica para la contratación en relación)

38.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el BCN deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

39. Verificación con las Instituciones emisoras de las Garantías.

39.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el día 08 de julio de 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el Banco Central de Nicaragua previo a la adjudicación del contrato verificará con las instituciones emisoras de las Garantías, la validez y vigencia de las mismas presentadas en los procesos de contratación, en la formalización del contrato y en el cierre de las obligaciones contractuales, para lo cual el oferente deberá detallar en su oferta los datos de la entidad emisora (nombre del funcionario, correo electrónico y número telefónico).

40. Negociación de Precios.

41.1 En base al artículo 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/03-2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en fecha 23 de mayo de 2024.

41.2 La Negociación de Precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio, del cumplimiento de los alcances técnicos, plazos y condiciones de entrega, o cualquier otro componente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la oferta. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, solicitará simultáneamente por escrito a los oferentes calificados, la presentación de una mejora económica, estableciendo expresamente fecha, hora y lugar para la presentación del formulario de precios.
b. Presentar la mejora económica en el formulario de precios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual deberá incluir un original y dos copias, en un solo sobre cerrado en forma inviolable, con el nombre y dirección del oferente.
c. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora económica, se extravíe o sea abierta prematuramente.
d. La oferta de precio mejorada deberá de ser dirigida al Comité de Evaluación, justificando su disminución de precios.
e. La mejora económica deberá ser presentada en la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Paso a desnivel Nejapa, 100 mts al este, pista Juan Pablo II, Managua.
f. Especificar el número y el nombre del proceso de contratación.
g. Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora indicadas en la notificación de Negociación de Precios, emitida por el BCN al oferente.
h. La apertura de la mejora económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de oferta inicial.
i. Si los oferentes calificados no presentan en el plazo estipulado una mejora de su oferta económica, se entenderá que mantienen el precio inicialmente ofertado.
j. Si resultará un empate entre dos o más oferentes, tendrá preferencia quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original.
k. Si persiste el empate, se podrá recomendar la adjudicación al oferente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad a la Ley que regula la materia, en caso de subsistir el empate, se aplicará el sorteo por insaculación establecido en el artículo 117 del Reglamento General de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
l. Considerando que la Negociación de Precios persigue una reducción de los precios inicialmente ofertados, la garantía de seriedad de la oferta no debe ajustarse al nuevo precio mejorado.
m. El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos, siempre que no impliquen variación del precio unitario y esto será notificado al oferente para su aceptación. Si el oferente no acepta la corrección, su oferta será rechazada.
n. Si los oferentes presentan una mejora económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta inicial.

41. De la Adjudicación

41.3 Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar cantidades unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus Reglamento".

42 Formulario de Debida Diligencia Complementaria.

42.1 El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta Formulario de Debida Diligencia Complementaria, junto con la respectiva documentación soporte, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

43 Declaración de Beneficiario Final

43.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/SP/01-2022 emitida el 07 de abril de 2022, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), todas las sociedades mercantiles: La sociedad en nombre colectivo, la sociedad en comandita simple, la sociedad anónima, la sociedad en comandita por acciones, las asociaciones comerciales momentáneas y en participación, que participen en los procedimientos de licitación y/o suscriban contratos derivados de la aplicación de dicho procedimiento, deberán de presentar como uno de los documentos que componen la oferta, Certificado de Declaración de Beneficiario Final vigente emitido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente.

44. Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación

44.1 El oferente adjudicado deberá presentar Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación. Previo a la firma de contrato, el oferente adjudicado deberá firmar un Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, en el cual se fijan los términos y condiciones que regirán el manejo, uso y protección de la información, sea esta verbal, escrita, transmitida, recibida y generada, así como a la que tengan acceso de forma física o electrónica o por cualquier otro medio que de forma directa e indirecta llegasen a conocer desde las etapas previas del proceso hasta la ejecución y finalización del contrato.

44.2 El documento de Obligación de Confidencialidad y No divulgación será conforme el formato que establezca al respecto el BCN.

45. Penalidad

45.1 El incumplimiento injustificado del Contratista, podrá conllevar a que el Banco pueda aplicar una multa de cinco por millar (0.005) por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez por ciento (10%). La aplicación de la multa podrá efectuarse mediante deducciones totales o parciales a montos de facturas. Lo anterior no inhibe al BCN a la aplicación de Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso de que aplique.

46. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado

46.1 En cumplimiento a la Ley No. 1178, Ley de adiciones a la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", aprobada el 14 de diciembre de 2023 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 228 del 15 de diciembre de 2023. El oferente interesado en participar, deberá de presentar como uno de los documentos que componen la oferta, el Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional.

Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a Las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Banco Central de Nicaragua.
IAO 1.1.	**Licitación Selectiva No. BCN-02-19-24, "Servicio de mantenimiento para edificios".**
IAO 1.2.	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondo propio del BCN.
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	Se realizará Reunión de Homologación conforme los datos siguientes: **(No aplica)** Fecha: XX de XX de 2024 Hora: XX:XX a.m. Lugar: Sala de Conferencia de la Gerencia de Adquisiciones del BCN, ubicada del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua.
IAO 8.2.	Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al pliego de bases y condiciones a: Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones. Dirección: Banco Central de Nicaragua, ubicado del Paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua. Ciudad: Managua Teléfono: 22557171 – Ext. 4210 Dirección electrónica: licitaciones@bcn.gob.ni; aperezv@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1.	El idioma en que debe presentarse la oferta es: Español.
IAO 14.1.	**Las personas oferentes presentarán como parte de su oferta, los siguientes documentos <u>vigentes</u>:** 1. Fotocopia actualizada de certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). 2. Fotocopia de Solvencia Fiscal vigente, con su respectivo timbre de Ley integrado. 3. Fotocopia de cédula Ruc. 4. Fotocopia de Solvencia Municipal vigente. 5. Fotocopia certificada notarialmente del Certificado de Declaración de Beneficiario Final, en caso de sociedades mercantiles. 6. Fotocopia del Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional. 7. Garantía/fianza de seriedad de la oferta: Para el oferente que oferte solo el **lote No. 1 "Servicio de Fontanería"**, la oferta debe incluir una Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del **1%** del valor total de la oferta, por un plazo de 60 días, prorrogables por 30 días más a solicitud del BCN.

Para el oferente que oferte solo el **lote No. 2 "Servicio de mano de obra de pintura"**, la oferta debe incluir una Garantía/ Fianza de Seriedad de Oferta, por un monto total de siete mil quinientos córdobas netos (C$7,500.00), por un plazo de 60 días, prorrogables por 30 días más a solicitud del BCN.

Para el oferente que decida participar y presentar oferta para el lote No. 1 y lote No. 2, deberá de presentar Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta, de la siguiente manera:

El 1% del valor total de la oferta incluido impuestos que resulte del **lote No. 1 "Servicio de Fontanería"**, más siete mil quinientos córdobas netos (C$7,500.00) que corresponde a la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta del **lote No. 2 "Servicio de mano de obra de pintura"**. Esta deberá de ser emitida por un plazo de 60 días, prorrogables por 30 días más a solicitud del BCN.

8. Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al pliego de bases y condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No, 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" .
9. Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que lo representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.
10. De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante inscrito en el Registro Público Competente.
11. Para el caso de oferentes que sean personas naturales y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder que lo representa legalmente. No será obligatoria la inscripción de los poderes especiales y generalísimos otorgados para la realización de actos concretos.
12. Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso de que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.
13. Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
14. Fotocopia certificada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad; Escritura Pública de Constitución de Estatutos; Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos u otra entidad en su caso, debidamente inscritas en el Registro Público competente.
15. Fotocopia de Cédula de identidad ciudadana del Representante Legal de la empresa.
16. Fotocopia de Certificado y/o Constancia de Régimen General o Cuota Fija.
17. Certificación Original vigente de los socios con participación en el capital o el control mínimo del 5% del capital (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural) o copia certificada.
18. Formulario de Debida Diligencia Complementaria, junto con la documentación requerida en el mismo.

IAO 17.2.	Las personas oferentes deben presentar ofertas totales conforme lo indicado en la Sección IV.
IAO 18.1.	Las personas oferentes deberán expresar el precio de su oferta en córdoba.
IAO 20.1	**Período de validez de la oferta será de 60 días calendario, prorrogable por treinta (30) días más a solicitud del BCN.**
IAO 21.1	**Presentar Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.** **Descripción del proceso: Licitación Selectiva No. BCN-02-19-24, "Servicio de mantenimiento para edificios".** Moneda: Córdobas Monto: Conforme el siguiente detalle: Para el oferente que oferte solo el **lote No. 1 "Servicio de Fontanería"**, por un monto del **1%** del valor total de la oferta. Para el oferente que oferte solo el **lote No. 2 "Servicio de mano de obra de pintura"**, por un monto total de siete mil quinientos córdobas netos (C$7,500.00). Para el oferente que decida participar y presentar oferta para el lote No. 1 y lote No. 2, deberá de presentar Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta, de la siguiente manera: El 1% del valor total de la oferta incluido impuestos que resulte del **lote No. 1 "Servicio de Fontanería"**, más siete mil quinientos córdobas netos (C$7,500.00) que corresponde a la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta del **lote No. 2 "Servicio de mano de obra de pintura"**. Plazo de Vigencia: 60 días calendario, prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. **(No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas).**
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1.	**Datos del BCN para fines de presentación de ofertas:** Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Recepción del Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua. **Plazo para la presentación de Ofertas:** **Fecha: 02 de julio de 2024** **Hora: 10:00 a.m.** Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica, bajo el procedimiento siguiente: **(No aplica para la contratación en relación).**
IAO 25.1.	**Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:** Dirección: Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. **Oficina: Gerencia de Adquisiciones.** **Ciudad: Managua** **Fecha: 02 de julio de 2024** **Hora: 10:15 a.m.**

E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 28.1	La(s) moneda(s) de las Ofertas se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: La moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día que se realice el acto de apertura de ofertas. **Fuente de la tasa de cambio: BCN** **Fecha de la tasa de cambio: 02 de julio de 2024.**
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato	
IAO 37.1.	**En la formalización contractual se requerirá la presentación de:** Garantía/Fianza de Cumplimiento del cinco por ciento **(5%)** del valor total adjudicado con una vigencia de catorce (14) meses. **(No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas).**
IAO 38.1.	Si el oferente requiere anticipo el mismo no podrá ser superior, el que será entregado contra presentación de la garantía respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato. **(No aplica para la contratación en relación).**

PARTE 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III.
Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección contiene la metodología de evaluación que el BCN utilizará para evaluar las ofertas y determinar si las personas oferentes cuentan con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio distinto podrá ser utilizado so pena de nulidad.

Metodología y Parámetro de evaluación:

Metodología:

Cumplimiento de los documentos que deben acompañar la oferta, especificaciones técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento de licitación. Mediante el método cumple/no cumple.

Parámetro de Evaluación:

Precio más bajo: Se calificará con el puntaje máximo al oferente que ofrezca el menor precio. El puntaje se asignará por lote ofertado.

Nota: La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

Sección IV.
DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS"

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las ofertas de los proveedores deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de esta. **Se aceptarán ofertas totales o parciales por lotes.**

I. LOTE No. 1: SERVICIO DE FONTANERÍA	
No.	**Especificaciones Técnicas**
1	Requisitos de personal
2	Funciones de personal
3	Mantenimientos
4	Requisitos complementarios para servicio de fontanería
III	Orientaciones de estricto cumplimiento en relación a todos los servicios prestados

II. LOTE No. 2: SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PINTURA	
No.	**Especificaciones Técnicas**
1	Requisitos de personal
2	Funciones de personal
3	Aplicación de Pinturas
A	Mano de Obra de Pintura en m2
B	Mano de Obra de Pintura en ml
C	Mano de Obra de Pintura varios
4	Herramientas y equipos de trabajo a utilizar
5	Instrucciones sobre la aplicación de la pintura
6	Requisitos complementarios para servicio de mano de obra de pintura
III	Orientaciones de estricto cumplimiento en relación a todos los servicios prestados

I. LOTE No. 1: SERVICIO DE FONTANERÍA

El Banco Central de Nicaragua (BCN) requiere contratar el servicio de fontanería para sus diferentes sedes. El servicio comprende únicamente mano de obra y herramientas, el BCN suministrará los materiales a utilizar.

1. Requisitos del personal:

- Personal masculino experto en fontanería.
- Un (1) fontanero responsable: deberá tener además experiencia en lecturas y manipulación básica de equipos de agua (submonitor, paneles de control, arranques y paros manuales) con un mínimo de cinco (05) años en trabajos afines.
- Un (1) fontanero auxiliar: deberá tener como experiencia mínima tres (03) años en trabajos afines.

2. Funciones del personal:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones hidrosanitarias, así como, brindar el servicio de mano de obra para nuevas instalaciones del sistema de red de agua potable e hidrosanitario en las instalaciones del BCN.
- El personal designado es responsable por la limpieza del lugar de trabajo.
- El contratista deberá estar disponible, en caso de emergencias, 24/7. Deberán presentarse en un tiempo máximo de tres (03) horas en el BCN Managua, a partir de recibida la solicitud. El BCN, para atender mantenimientos y casos de emergencias, garantizará el transporte a las sedes de León, Matagalpa y bodega Xiloá.
- Facilitar los formatos que requieran chequeo, monitoreo o verificación, previo Vo.Bo. del área de mantenimiento.
- A más tardar 10 días hábiles después de emitida la notificación de inicio, el contratista deberá remitir un borrador de plan de trabajo, para las actividades rutinarias mensuales. Para la elaboración del mismo, podrá coordinarse con el Área de Mantenimiento, tomando en cuenta los alcances y especificaciones técnicas del presente documento.
- El Contratista deberá garantizar que el servicio brindado tenga la calidad requerida; ya sea en la instalación de la pieza reemplazada y/o mano de obra, comprometiéndose a reparar cualquier defecto que resulte por mano de obra deficiente a juicio de la supervisión del área de mantenimiento, sin costo adicional para el BCN.
- El contratista es enteramente responsable por sus trabajadores. Cualquier daño causado a los edificios, a sistemas de redes, eléctricos, etc. será asumido por el contratista; quien reparará el daño causado, asumiendo los gastos, sin costo adicional para el BCN.
- Es responsabilidad del contratista reportar el listado de herramientas tanto para su ingreso a las instalaciones como para la salida de la misma, reportándolas al área de Mantenimiento.

3. Mantenimientos:

El contratista deberá brindar mantenimiento preventivo y correctivo, conforme requerimiento. Se detallan cantidades y trabajos de referencia, los cuales podrían variar en dependencia de cambios o mejoras realizadas.

Ítem	Descripción	Cant.	Trabajos de fontanería que podrían realizarse
1	Lavamanos	**163**	Instalación de llave sencilla o doble cromadas y trampas. Reparación de fugas, sustituir accesorios o kit completo en mal estado por nuevo, destaquen.
2	Inodoros de tanque y fluxómetros	**157**	Inodoros con inyector sencillo y de doble descargue. Reparación de fugas, sustituir kit completo o accesorios en mal estado por nuevo, eliminar atascos, etc.
3	Urinarios con fluxómetro	**48**	Cambios de Fluxómetro slogan, de 1.5 lts, ancla y empaque para desagüe y suministro de agua potable. Reparación de fugas, sustituir kit completo o accesorios en mal estado por nuevo, engrase de manecilla.
4	Pantrys y accesorios	**30**	Cambios de Llaves para pantrys de 4" y 8", cromadas, manguera flexible de ½" x 3/8" x 50cm, trampas dobles o sencillas, canastas para fregaderos, llaves angulares de ½" sencillas o de tres vías. Reparación de fugas, sustituir pantry y/o accesorios en mal estado por nuevo.
5	Llaves de chorro 1/2" o 'A" con sus	**95**	Sustituir empaque de hule, varón de llave, sustitución total si fuese necesario.
6	Lava mechones	**25**	Sustitución de lavanderos pequeños con trampa sanitaria y llave de chorro. Destaqueo, sustitución de trampa sanitaria y llave de chorro si fuese necesario.
7	Duchas con sus llaves y accesorios	**21**	Sencillas o dobles. Sustituís ducha o empaque cerámico, limpieza de regadera, sustitución si fuese necesario.
8	Hidrante de 3"	**10**	Cabeza de mono con llave de pase metálica. Revisión y reparación, engrase de colocho, pulir cuna *de* cierre, reparaciones de fuga sustituir si fuese necesario.
9	Espera para hidrantes de 1 1/2"	**9**	Cambio de Válvula de bola para manguera contra incendio. Engrase de válvula reparaciones de fuga.
10	Gabinete contra incendio	**12**	Tuberías y válvulas, manguera. Cambio y reparaciones de fuga en general.
11	Cajas de registro para aguas negras, mampostería de bloque, tapa de concreto reforzada con hierro de 3/8".	**62**	Destaqueo de residuos sólidos con sonda de golpe o de motor, limpieza con presión de agua.
12	Trampa de grasa cafetería Managua. Mampostería de concreto sólido forzada con hierro de reforzada 5/8".	**1**	Limpieza, recolectar grasa en bolsa negra y depositarla en contenedor de basura dentro del banco, la cual es evacuada por el tren de aseo, dejar libre de grasa paredes de la trampa a lo interno, succionar agua residual con bomba de motor y depositarla en red principal de aguas negras.

13	Manjoles, alcantarillas y tuberías de aguas negras. Mampostería de ladrillo de cuarterón con tapa metálica de hierro fundido.	**9**	Destaquen de residuos sólidos con zonda de golpe o de motor, limpieza con presión de agua.
14	Manjoles, drenajes, alcantarillas y tuberías para agua pluvial. Mampostería de ladrillo de cuarterón con tapa metálica de hierro fundido.	**12**	Limpieza de hojarascas, tierra, limpieza con presión de
15	Tragantes para agua pluvial. Mampostería de bloque, con tapa tipo parrilla de hierro fundido.	**38**	Limpieza de hojarascas, tierra, limpieza con presión de agua
16	Pila caracol de la Biblioteca Rubén Darío Managua. Mampostería de bloque, con enchape de azulejo.	**1**	Limpieza y lavado profundo de azulejo, dejarla libre de musgos y otros residuos.
17	Tuberías PVC de 1/2, 'A, 1, 2, 3, 4. Tubería PVC SDR 17,41,26,13.5 tuberías galvanizadas SDR 40	**2,308 ml**	Reparación de fuga con accesorios PVC, uniones de compresión, de tope, lisas combinadas, adaptadores, en tubería galvanizada, uniones dresser, camisas, niples, abrazaderas, unión maneable, HG.
18	Sistema hidrosanitario: Managua, León, Matagalpa y Xiloá.	**4**	Mantenimiento del sistema hidrosanitario Managua, León, Matagalpa y Xiloá. Para esta actividad el Banco suministrará trasporte fuera de Managua.
19	Manómetros: Managua 4 y León 4	**8**	Control y registro de la presión de agua en toda la red hidrosanitaria verificando la presión mediante manómetros instalados en puntos estratégicos de la red en Managua y León.
20	Medidores de agua en Managua	**1**	Control *de* consumo de agua mediante registro de los medidores (horas laborables).

21	Cafetería Managua	**1**	Limpieza con presión de agua a lo interno de la cafetería y a la red principal de tubería de aguas negras.
22	Equipos de agua: Sistema hidroneumático: Managua 1, León 1 Bombas sumergibles: Managua 1 y León 1 Tanque para almacenamiento de agua: Managua 6, León 1, Matagalpa 2	**13**	Supervisar la correcta ejecución del mantenimiento a equipos de agua en conjunto con otras empresas, siendo la contraparte del banco desde el punto de vista técnico, para tal fin se deberá informar de cualquier eventualidad o incidente observado.
23	Acompañamiento al área de proyectos	-	Apoyar técnicamente al supervisor a cargo de cualquier remodelación y/o proyecto donde se realicen trabajos de fontanería.
24	Informe de actividades de Managua, León, Matagalpa y bodega Xiloá	**12**	Elaboración de informe mensual de las labores realizadas, avaladas por el Área de Mantenimiento.

4. Requisitos complementarios para Fontanería

El oferente deberá presentar en su oferta copia de los siguientes documentos:

Experiencia: El oferente deberá presentar mínimo una (1) constancia, de empresas privadas o instituciones del estado que han recibido a satisfacción trabajos con alcances y montos similares o superiores al requerido, por un período de al menos 1 año, para tal propósito deberán adjuntar la respectiva documentación, debidamente firmadas y selladas. El BCN se reserva el derecho de confirmar la información presentada.

Documentos: El contratista debe presentar Currículo Vitae de las personas propuestas para brindar el servicio, y una (1) constancia de trabajo en fontanería.

II. LOTE No. 2: SERVICIO DE MANO DE OBRA DE PINTURA

El Banco Central de Nicaragua (BCN) requiere contratar el servicio de mano de obra de pintura para sus diferentes sedes. El servicio comprende mano de obra y herramientas, el BCN suministrará los materiales a utilizar tales como la pintura, diluyente y thinner.

1. **Requisitos del personal:** Personal Masculino.

2. **Funciones del personal:**

   - Llevar a cabo la aplicación de pintura conforme las mejores prácticas de este servicio.

- Es responsabilidad del contratista transportar a sus trabajadores cuando se realicen trabajos de pinturas en las sedes (BCN el traslado de las pinturas cuando se vayan a realizar trabajos en las sedes.)
- Las labores de pintura deberán coordinarse con el área de mantenimiento y áreas involucradas, de manera que, no se exponga al BCN a interrupciones innecesarias en las operaciones cotidianas.
- Es responsabilidad del contratista reportar el listado de herramientas tanto para su ingreso a las instalaciones como para la salida de la misma, reportándolas al área de Mantenimiento.
- El pintor debe de permanecer en las instalaciones del BCN siempre que se le requiera previa coordinación. Deberá de resolver casos de emergencias de mano de obra de pintura cuando estos sean solicitados en días feriados, fin de semana, días festivos, atendiendo al llamado en un tiempo máximo de 4 horas.
- El taller de mantenimiento asignado al área de pintura debe de permanecer en todo tiempo limpio y ordenado. El contratista, deberá llevar un control de inventario de las pinturas guardadas en el taller, así como del material utilizado por trabajo.

3. Aplicación de Pinturas:

Ítems	Descripción de Mano de Obra	Unidad Medida	Cantidad
A.	**Mano de Obra de Pintura en m²**		
1	Pintura de pared, en acrílico/aceite.	m2	1
2	Pintura de pared machimbrada en barniz.	m2	1
3	Pintura de pared estructura metálica, en aceite.	m2	1
4	Pintura de pared con diseño de bloque decorado y/o cuarterón, en acrílico/aceite.	m2	1
5	Reparación y pintado (acrílico/aceite) de pared con superficie dispareja, incluye materiales.	m2	1
6	Reparación y pintado (acrílico/aceite) de pared con superficie dispareja, sin incluir materiales.	m2	1
7	Pintura de muro, en acrílico/aceite.	m2	1
8	Pintura de cielo raso, en acrílico/aceite.	m2	1
9	Pintura de piso de concreto y metal, en acrílico/aceite.	m2	1
10	Pintura de columna y viga, en acrílico/aceite.	m2	1
11	Pintura de chapaleta superior de concreto, en fachada de Edificio, acrílico/aceite.	m2	1

12	Pintura de tablero en fachada de Edificio, mayor a 0.60 cms, acrílico/aceite.	m2	1
13	Pintura de techo metálico, con anticorrosivo.	m2	1
14	Pintura de cornisa y alero mayor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	m2	1
15	Pintura de fascia mayor a 0.60 cms. acrílico/aceite.	m2	1
16	Pintura de tapa luz metálico, mayor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	m2	1
17	Pintura de Bota agua pluvial de azotea de Edificio, mayor a 0.60 cms, acrílico/aceite.	m2	1
18	Pintura de gradas en fachada de Edificio, en aceite.	m2	1
19	Pintura de canal de concreto, en piso para desagüe, en aceite.	m2	1
20	Pintura de dados y bases de concreto, mayor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	m2	1
21	Pintura de malla ciclón, ambos lados, en aceite.	m2	1
22	Pintura de malla expandida, ambos lados, en aceite.	m2	1
23	Pintura de verja metálica, ambos lados, en aceite.	m2	1
24	Pintura de verja de angulares, ambos lados, en aceite.	m2	1
25	Pintura de panel eléctrico, mayor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	m2	1
26	Pintura de base de concreto en poste de luminaria, mayor a 0.60 cms, con acrílico/aceite.	m2	1
27	Pintura de gabinete de manguera y llave de pase, contra incendios, mayor a 0.60 cms, en aceite.	m2	1
28	Pintura tapa de caja de registro, mayor a 0.60 cms, con anticorrosivo.	m2	1
29	Pintura de parrilla metálica tragante de agua pluvial en piso, mayor a 0.60 cms, en aceite.	m2	1
30	Pintura rejilla de ventilación de subestación y aire acondicionado, mayor a 0.60 cms, en aceite.	m2	1

31	Pintura de retenedor de velocidad, en aceite.	m2	1
32	Pintura de Jardinera, en acrílico/aceite.	m2	1
B.	**Mano de Obra de Pintura en ml**		
1	Pintura de rodapié en pared, viga, columna, muro, en acrílico/aceite.	ml	1
2	Pintura de Jamba en puerta, ventana, balcón, alero, cielo falso, viga, columna, pared, jardinera, piso, tapa de caja de registro, en acrílico/aceite.	ml	1
3	Pintura de cornisa y alero menor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	ml	1
4	Pintura de fascia menor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	ml	1
5	Pintura de alto relieve en fachada de edificio, acrílico/aceite.	ml	1
6	Bota agua pluvial azotea de Edificio, menor a 0.60 cms, acrílico/aceite.	ml	1
7	Pintura de dados y bases de concreto, menor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	ml	1
8	Pintura de tapa luz metálico, menor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	ml	1
9	Pintura de estructura de cercha metálica, se suman todos los elementos de diseño existentes, en aceite.	ml	1
10	Pintura de perlín de metal, perfil, angular, riel, tubo metálico/plástico y canal metálico/plástico, en acrílico y aceite.	ml	1
11	Pintura de parrilla metálica tragante de agua pluvial en piso, menor a 0.60 cms, en aceite.	ml	1
12	Pintura de gabinete de manguera y llave de pase, contra incendios, menor a 0.60 cms, en aceite.	ml	1
13	Pintura de serpentina perimetral, en aceite.	ml	1
14	Pintura de panel eléctrico, menor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	ml	1
15	Pintura tapa de caja de registro, menor a 0.60 cms, con anticorrosivo.	ml	1

16	Pintura de base de concreto en poste de luminaria, menor a 0.60 cms, con acrílico/aceite.	ml	1
17	Pintura de cuna de angular, base de aire acondicionado, con anticorrosivo.	ml	1
18	Pintura rejilla de ventilación de subestación y aire acondicionado, menor a 0.60 cms, en aceite.	ml	1
19	Pintura de cuneta, ambos lados, en aceite.	ml	1
20	Pintura de rayas de señalización, hasta 4 mts, en aceite.	ml	1
C.	**Mano de Obra de Pintura varios**		
1	Pintura de puerta de madera standard, ambos lados, incluye marco, en aceite/barniz.	Unidad	1
2	Pintura de puerta metálica estándar, ambos lados, incluye marco, en aceite.	Unidad	1
3	Pintura de macetera tamaño standard, acrílico/aceite.	Unidad	1
4	Pintura de llave de pase en tubo vertical, con su base, para extinción de incendios, en aceite.	Unidad	1
5	Pintura de hidrante, para extinción de incendios, en aceite.	Unidad	1

4. **Herramientas y equipos de trabajo a utilizar:** El contratista deberá suministrar todos los dispositivos, herramientas, para la realización de las labores: rodillos, felpas, screen, brochas, escaleras, espátulas, manerales, andamios, compresor de aire, extensiones, dispositivos de protección y seguridad laboral, etc.

5. **Instrucciones sobre la aplicación de la pintura:**

a) El área a trabajar deberá estar despejada de mobiliario y/o equipos durante y después del proceso de pintura.
b) En las áreas a pintar donde se encuentre presencia de grasas, éstas se deberán tratar con jabones desengrasantes o disolventes, suministrados por el BCN para mejorar la adherencia al sustrato.
c) La superficie a tratar deberá limpiarse convenientemente o abrir porosidad para mejor adherencia, en caso de descascaramiento, previo a la aplicación de pintura, se deberá retirar todo el material existente.
d) Antes de la aplicación de la pintura, se deberá realizar limpieza general del área y curado de fisuras para dejar un buen acabado. El contratista suministrará el sellador para pared para el curado de fisuras.

e) En casos de que deba nivelar la pared, el oferente deberá suministrar y aplicar el material respectivo, para que la misma quede lisa y uniforme.
f) En caso de verjas o materiales de metal, deberán lijarse el sarro (de haberlo) antes de aplicar la pintura.
g) En los casos en donde se requiera emplear pintura de aceite, ésta se aplicará en horario propuesto por el encargado del área donde se aplicará la pintura en coordinación con el Banco.
h) El contratista evitará daños en Obras de Artes, Mobiliario, Pisos, etc. para lo cual se emplearán plásticos, papel de Kraft, suministrados por el contratista, para cubrir los mismos y deberá coordinarse con las áreas correspondientes para su debido resguardo, antes de realizar el trabajo de pintura.
i) Para el tiraje de rodapié y recorte de tomas, apagadores y otros dispositivos, se empleará cinta de enmascarar, suministrada por el contratista, indistintamente de la experiencia o buen pulso del pintor.
j) Es responsabilidad del contratista al momento de asignar un área en particular, entregar todas las tapas de apagadores, toma corriente, persianas etc. completamente limpias indistintamente sean estas manchas de aplicaciones anteriores.
k) Es responsabilidad del contratista que el personal que realice las labores de pintura no utilice el mobiliario existente en oficinas a manera de escalera.

6. Requisitos complementarios para servicio de mano de obra de pintura.

El oferente deberá presentar en su oferta copia de los siguientes documentos:

Experiencia: El oferente deberá presentar mínimo una (1) constancia, de empresas privadas o instituciones del estado que han recibido a satisfacción trabajos con alcances y montos similares o superiores al requerido, por un período de al menos 1 año. Para tal propósito deberán adjuntar la respectiva documentación, debidamente firmadas y selladas. El BCN se reserva el derecho de confirmar la información presentada.

III. Orientaciones de estricto cumplimiento en relación a todos los servicios prestados:

- El contratista, deberá de llevar un control de asistencia de su personal, el que deberá estar completo en todo momento, conforme el horario de trabajo establecido, este horario podrá ser modificado en caso de que el BCN lo requiera, cumpliendo con las leyes laborales del MITRAB. En caso de ausencia deberá de ser sustituido por otro trabajador. La sustitución de la inasistencia de cualquiera de los trabajadores, deberá de ser realizada estrictamente dentro de tres (03) horas máximo.

- El contratista tendrá 5 (cinco) días calendario posteriores a la firma del contrato para presentar: Nómina del personal: detallando nombres completos y números de cédula y listado de trabajadores de sustitución. Adjuntará, por cada empleado, los siguientes documentos:
  - Fotocopia de Cédula
  - Original de Certificado de Salud
  - Original de Récord de Policía (Certificado de Conducta)
  - Original de Certificado Judicial
  - Copia de certificado o constancia de estudios (únicamente para los servicios solicitados)

- El contratista deberá contar con al menos 1 persona aprobada para sustitución.

- El contratista deberá garantizar que sus empleados estén debidamente uniformados, por parte de su empresa. Asimismo, deberá proveer uniforme al personal sustituto en caso de ausencia.
- El personal deberá portar uniforme limpio, (camisa con manga corta o larga, pantalón de gabardina o falda 3 dedos por debajo de la rodilla bolsa selladas), los mismos deben estar en óptimas condiciones (color, acabado y textura de la tela), de lo contrario el BCN se reserva el derecho impedir el ingreso al operario que no porte su uniforme o no se encuentre absolutamente presentable.
- El personal se presentará debidamente identificado con el carnet suministrado por el BCN.
- Los trabajadores no podrán presentar tatuajes ni perforaciones corporales visibles.
- Los trabajadores deberán tener como mínimo 20 años.
- El Contratista deberá garantizar que los trabajadores no se presenten a laborar bajo los efectos de sustancias psicoactivas, estupefacientes o psicotrópicas, o bien, que estas sean consumidas durante la prestación del servicio.
- Los trabajadores deberán mantener un trato profesional con el personal del BCN y personal externo. El personal en servicio deberá mantener siempre un comportamiento respetuoso, en caso de presentarse alguna falta, el BCN valorará la situación y se reservará el derecho de solicitar la sustitución de dicho personal.
- En caso de ser solicitado, el contratista garantizará que los empleados delegados para los servicios, firmarán acuerdo de confidencialidad establecido por el BCN.
- Los trabajadores deberán mantener constante coordinación y comunicación con su responsable inmediato y atender cuidadosamente sus instrucciones.
- Se deberá garantizar la calidad en los trabajos realizados, los cuales deben ser recibidos a entera satisfacción del BCN. En caso de existir reclamo en los trabajos realizados, se le notificará al contratista, el que deberá atender la solicitud en un plazo máximo de 3 (tres) días. Si el contratista no da respuesta, se le retendrá el pago hasta que se atienda la solicitud y se procederá al procedimiento que corresponde por incumplimiento del contrato.
- El contratista deberá apegarse a la legislación laboral vigente, normativa de higiene y seguridad laboral vigente (Ley 618), así como a las disposiciones administrativas internas. Los trabajadores deberán contar con el equipo de protección básico: casco, botas, guantes, gafas de seguridad, etc. conforme corresponda.
- Pago de prestaciones sociales y beneficios: El contratista deberá garantizar al personal contratado el pago de: salario, vacaciones o en su defecto descanso, pago de décimo tercer mes, pago de antigüedad, pago de INSS, pago de riesgo laboral, viáticos de alimentación, de transporte y cualquier otro derecho que corresponda a estas personas conforme Ley.
- Quedarán incorporados en la oferta del contratista, los costos que correspondan por el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y provisionales, aportes al INSS, normas de Higiene y Seguridad laboral, retenciones, premio y seguros (especialmente de accidente de trabajo para todo el personal).
- Los oferentes interesados en participar, al momento de presentar sus ofertas, deberán de considerar todos los costos operativos requeridos para el servicio en el período ofertado, incluyendo los costos por maquinarias, herramientas, insumos, etc. Una vez firmado el contrato, el BCN no aceptará ajustes por incremento de costos operativos.
- El contratista deberá brindar capacitación sobre el uso de maquinaria, equipos, buenas costumbres y buenas prácticas.
- El contratista debe garantizar que su personal haya recibido un curso o capacitación de atención al cliente.

- La empresa contratada deberá realizar supervisiones internas frecuentes (al menos 1 vez cada 3 meses) para garantizar que los trabajadores cumplen con sus tareas y actividades de la manera adecuada y en el tiempo requerido y entregar un informe de los resultados al BCN.
- Se deberá presentar informe mensual detallando las tareas efectivamente realizadas, incluyendo las diarias, semanales, mensuales y excepcionales, así como el control de asistencia de su personal, para su verificación y visto bueno por parte del delegado de la Gerencia de Operaciones Administrativa.

II. ESPECIFICACIONES GENERALES

1. **Tipo de Adjudicación:** El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones totales o parciales por lotes, tomando en cuenta disponibilidad presupuestaria y necesidades institucionales.

2. **Forma de Pago**: El BCN cancelará de forma mensual, mediante transferencia bancaria, conforme lo establecido en el contrato y el monto detallado en la factura original, en un plazo máximo de quince días hábiles, una vez recibido el servicio a satisfacción, para lo cual el contratista deberá adjuntar:

   - Solicitud de pago al Gerente de Operaciones Administrativas (GOA), indicando: No. de cuenta bancaria en córdobas, nombre del dueño de la cuenta y banco, en donde será realizada la transferencia y si está exento del pago del IR o no.

   - Factura original debidamente sellada y firmada, con descripción clara del servicio presentado, período facturado y No. de Contrato.

   - Inscripción del personal INSS (inicio de trámites para el primer pago) o bien pago mensual al INSS adjunto al informe del servicio, en caso de no contar con esto deberá presentar constancia de los trámites realizados.
   - Pago al INATEC.

Nota: En el caso de servicio de mano de obra de pintura, el pago será realizado conforme los servicios de pintura brindados.

3. **Visita de campo:**

Se requiere que los proveedores interesados en participar en la contratación realicen visita de campo la que se llevará a efecto en las diferentes delegaciones. El personal de la Gerencia de Operaciones Administrativas encargado de atender dicha visita de campo será: Walter Pérez y/o América Reyes Campos.

Los proveedores interesados en participar deberán de enviar Nombre Completo y Número de Cédula de Identidad Ciudadana al correo: areyes@bcn.gob.ni, a más tardar el día anterior a la visita de campo, a fin de solicitar el permiso para el ingreso respectivo.

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN	HORA
BCN MANAGUA	Paso a desnivel Nejapa (7sur) 300m al este, sobre pista Juan Pablo II.	08:30 a.m.
BCN LEÓN	Gasolinera UNO San Benito 200 metros al Norte, carretera By Pass	02:00 p.m.
BCN MATAGALPA	Estación de policía, ½ c. al este 3c. al sur (calle de los Bancos) o Biblioteca del BCN	11:00 a.m.

El proveedor, deberá examinar todo el trabajo y la situación existente descrita en estas especificaciones técnicas durante visita de campo. En caso de encontrar discrepancia entre las especificaciones y las condiciones del sitio o las herramientas y máquinas a utilizar, se deberá informar en visita de campo.

De lo contrario será responsabilidad del oferente adjudicado asegurar las condiciones necesarias para brindar su servicio. El oferente deberá examinar detenidamente las Especificaciones y deberá tener especial cuidado en su cumplimiento.

4. Requisitos complementarios:

El oferente deberá presentar en su oferta copia de los siguientes documentos y deberá presentarlos en original para su cotejo al momento de la apertura de oferta:

- Solvencia actualizada INSS indicando estar al día con sus obligaciones Obrero Patronal.
- Licencia en materia de Higiene y Seguridad de trabajo vigente emitida por el MITRAB o constancia que se encuentra en proceso de renovación. (únicamente para servicio de mano de obra de pintura).

5. Entrega de los servicios:

- **Duración del servicio:**

  - ✓ **Lote 1** La duración del servicio será de un (1) año contado a partir de la firma de contrato, recibida la orden de compra y notificación de inicio emitida por la Gerencia de Operaciones Administrativas.

  - ✓ **Lote 2** La duración del servicio será de un (1) año o bien hasta agotar el monto total adjudicado, lo que ocurra primero, contado a partir de la firma de contrato, recibida la orden de compra y notificación de inicio emitida por la Gerencia de Operaciones Administrativas.

- **Horario:** de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Se podrá solicitar extender el horario de la jornada laboral y/o trabajar fines de semana o días feriados previa coordinación.

- **Forma de entrega:** Parcial, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas de cada servicio requerido.

- **Lugar de entrega:**

DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
BCN Managua	Paso a desnivel Nejapa (7sur) 300m al este, sobre pista Juan Pablo II
BCN Xiloá	Carretera nueva a León, Kilómetro 13, 300 metros al este, carretera a Xiloá (frente a Sacos Masen)
BCN León	Gasolinera UNO San Benito 200 metros al Norte, carretera By Pass
BCN Matagalpa	Estación de policía, ½ c. al este 3c. al sur (calle de los Bancos) o Biblioteca del BCN

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente del Banco como entidad contratante, dé la conformidad de la recepción del servicio, sea esta principal o conexa a cargo del contratista de conformidad a lo dispuesto en el respectivo contrato, y se proceda, con base a dicha conformidad, a emitir el Acta de Finiquito Contractual correspondiente, sin perjuicio de la continuidad de vigencia de las garantías y demás obligaciones post contractuales que correspondiesen, lo que quedará establecido en el acta de finiquito.

Sección V.

Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta.

Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.

1. Formulario de la Oferta.

2. Formulario de Especificaciones Técnicas

3. Formulario Lista de Servicios, Actividades y Precios (No aplica para este proceso)

4. Formulario de Precios.

5. Lista de Precios de Insumos. (No aplica para este proceso)

6. Lista de Personal. (Se le solicitará al oferente adjudicado)

7. Lista de Equipo y Herramientas. (Aplica únicamente para el lote No. 2 "Servicio de mano de obra de pintura")

8. Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación (Se solicitará al oferente adjudicado)

9. Formulario de Debida Diligencia Complementaria, conforme formato adjunto al PBC.

1. Formulario de la Oferta

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No. BCN-02-19-24, "Servicio de mantenimiento para edificios".

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de estas];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios generales de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido *[indicar una descripción breve los servicios ofrecidos];*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];*

(d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido]*. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de_____ días calendario establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.

(g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

_____
FIRMA
Representante Legal y/o Persona Natural

2. Formulario de Especificaciones Técnicas

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

Licitación Selectiva No. BCN-02-19-24, "Servicio de mantenimiento para edificios".

No. de Lote	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Cant.	U/M	Duración del Servicio

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de_____ días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Firma: ***[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]***

_____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

3. Lista de Servicios, Actividades y Precios (No aplica para este proceso)

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

Licitación Selectiva No. BCN-02-19-24, "Servicio de mantenimiento para edificios".

Página _____ de _____ páginas

Esta lista define el desglose de los Servicios Generales en las actividades, tareas, unidad de medida y precios unitarios.

Áreas/Equipo	Actividades	Tareas	Pautas	Unidad de Medida	Precios Unitarios
				Sub Total	
				Impuestos	
				Precio Total	

Observaciones de la persona oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

4. Formulario de Precios

[La persona oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su oferta.]

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Licitación Selectiva No. BCN-02-19-24, "Servicio de mantenimiento para edificios".

Los oferentes deben completar la siguiente tabla de precio, conservando su estructura y orden.

Lote No. 1 "Servicio de Fontanería"

No.	Descripción	Unidad de medida	A	B	C
			Cantidad	Costo Unitario sin IVA mensual (A x B)	Costo Total sin IVA Anual (B x 12)
1	Servicio de Fontanería	Servicio	1		
				Sub - total	**C$**
				15% de IVA	**C$**
				Total General Anual incluido IVA	**C$**

Tabla de precios de labores eventuales de fontanería:

No.	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	C/Unit. sin IVA	IVA	C/Unit. con IVA
1	Metros cúbicos de excavación	1	m^3			
2	Demolición de metros cuadrados de andenes y cascote de concreto, piso de cerámica y ladrillo	1	m^2			
3	Reparación de andenes y cascote de concreto	1	m^2			
4	Reparación de paredes de azulejos y piso de cerámica y ladrillo.	1	m^2			
5	Desinstalación de adoquines	1	m^2			
6	Instalación de adoquines	1	m^2			
7	Instalación nueva de tubería PVC para agua potable, aguas negras y pluviales, con accesorios.	1	m^2			

No.	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	C/Unit. sin IVA	IVA	C/Unit. con IVA
8	Perforación y reparación de paredes lisas y/o azulejos: concreto, gypsum y durock.	1	m^2			
9	Limpieza de fosa séptica. Succionar aguas negras (libre de grasa sólida) de pila séptica con bomba de motor y depositarlo a red principal de alcantarillado.	1	Global			

Nota: El oferente deberá indicar precio unitario para las labores descritas, estos precios son de referencia en caso le sean requeridos por una eventualidad, no afectan el valor de la oferta.

Lote No. 2 "Servicio de mano de obra de pintura".

Ítem	Descripción de Mano de Obra	Cant.	Unidad Medida	C/Unit. sin IVA	IVA	C/Unit. con IVA
A.	**Mano de Obra de Pintura en m^2**					
1	Pintura de pared, en acrílico/aceite	1	m2			
2	Pintura de pared machimbrada en barniz	1	m2			
3	Pintura de pared estructura metálica, en aceite.	1	m2			
4	Pintura de pared con diseño de bloque decorado y/o cuarterón, en acrílico/aceite.	1	m2			
5	Reparación y pintado (acrílico/aceite) de pared con superficie dispareja, incluye materiales.	1	m2			
6	Reparación y pintado (acrílico/aceite) de pared con superficie dispareja, sin incluir materiales.	1	m2			
7	Pintura de muro, en acrílico/aceite	1	m2			
8	Pintura de cielo raso, en acrílico/aceite	1	m2			
9	Pintura de piso de concreto y metal, en acrílico/aceite	1	m2			
10	Pintura de columna y viga, en acrílico/aceite.	1	m2			
11	Pintura de chapaleta superior de concreto, en fachada de Edificio, acrílico/aceite	1	m2			
12	Pintura de tablero en fachada de Edificio, mayor a 0.60 cms, acrílico/aceite.	1	m2			

Ítem	Descripción de Mano de Obra	Cant.	Unidad Medida	C/Unit. sin IVA	IVA	C/Unit. con IVA
13	Pintura de techo metálico, con anticorrosivo.	1	m2			
14	Pintura de cornisa y alero mayor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	1	m2			
15	Pintura de fascia mayor a 0.60 cms. acrílico/aceite	1	m2			
16	Pintura de tapa luz metálico, mayor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	1	m2			
17	Pintura de Bota agua pluvial de azotea de Edificio, mayor a 0.60 cms, acrílico/aceite.	1	m2			
18	Pintura de gradas en fachada de Edificio, en aceite.	1	m2			
19	Pintura de canal de concreto, en piso para desagüe, en aceite.	1	m2			
20	Pintura de dados y bases de concreto, mayor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	1	m2			
21	Pintura de malla ciclón, ambos lados, en aceite.	1	m2			
22	Pintura de malla expandida, ambos lados, en aceite.	1	m2			
23	Pintura de verja metálica, ambos lados, en aceite.	1	m2			
24	Pintura de verja de angulares, ambos lados, en aceite.	1	m2			
25	Pintura de panel eléctrico, mayor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	1	m2			
26	Pintura de base de concreto en poste de luminaria, mayor a 0.60 cms, con acrílico/aceite.	1	m2			
27	Pintura de gabinete de manguera y llave de pase, contra incendios, mayor a 0.60 cms, en aceite.	1	m2			
28	Pintura tapa de caja de registro, mayor a 0.60 cms, con anticorrosivo.	1	m2			
29	Pintura de parrilla metálica tragante de agua pluvial en piso, mayor a 0.60 cms, en aceite.	1	m2			

Ítem	Descripción de Mano de Obra	Cant.	Unidad Medida	C/Unit. sin IVA	IVA	C/Unit. con IVA
30	Pintura rejilla de ventilación de subestación y aire acondicionado, mayor a 0.60 cms, en aceite.	1	m2			
31	Pintura de retenedor de velocidad, en aceite.	1	m2			
32	Pintura de Jardinera, en acrílico/aceite.	1	m2			
B.	**Mano de Obra de Pintura en ml**					
1	Pintura de rodapié en pared, viga, columna, muro, en acrílico/aceite.	1	ml			
2	Pintura de Jamba en puerta, ventana, balcón, alero, cielo falso, viga, columna, pared, jardinera, piso, tapa de caja de registro, en acrílico/aceite.	1	ml			
3	Pintura de cornisa y alero menor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	1	ml			
4	Pintura de fascia menor a 0.60 cms, en acrílico/aceite	1	ml			
5	Pintura de alto relieve en fachada de edificio, acrílico/aceite.	1	ml			
6	Bota agua pluvial azotea de Edificio, menor a 0.60 cms, acrílico/aceite.	1	ml			
7	Pintura de dados y bases de concreto, menor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	1	ml			
8	Pintura de tapa luz metálico, menor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	1	ml			
9	Pintura de estructura de cercha metálica, se suman todos los elementos de diseño existentes, en aceite.	1	ml			
10	Pintura de perlín de metal, perfil, angular, riel, tubo metálico/plástico y canal metálico/plástico, en acrílico y aceite.	1	ml			
11	Pintura de parrilla metálica tragante de agua pluvial en piso, menor a 0.60 cms, en aceite.	1	ml			

Ítem	Descripción de Mano de Obra	Cant.	Unidad Medida	C/Unit. sin IVA	IVA	C/Unit. con IVA
12	Pintura de gabinete de manguera y llave de pase, contra incendios, menor a 0.60 cms, en aceite.	1	ml			
13	Pintura de serpentina perimetral, en aceite.	1	ml			
14	Pintura de panel eléctrico, menor a 0.60 cms, en acrílico/aceite.	1	ml			
15	Pintura tapa de caja de registro, menor a 0.60 cms, con anticorrosivo	1	ml			
16	Pintura de base de concreto en poste de luminaria, menor a 0.60 cms, con acrílico/aceite.	1	ml			
17	Pintura de cuna de angular, base de aire acondicionado, con anticorrosivo.	1	ml			
18	Pintura rejilla de ventilación de subestación y aire acondicionado, menor a 0.60 cms, en aceite.	1	ml			
19	Pintura de cuneta, ambos lados, en aceite.	1	ml			
20	Pintura de rayas de señalización, hasta 4 mts, en aceite.	1	ml			
C.	**Mano de Obra de Pintura varios**					
1	Pintura de puerta de madera standard, ambos lados, incluye marco, en aceite/barniz.	1	Unidad			
2	Pintura de puerta metálica estándar, ambos lados, incluye marco, en aceite.	1	Unidad			
3	Pintura de macetera tamaño standard, acrílico/aceite.	1	Unidad			
4	Pintura de llave de pase en tubo vertical, con su base, para extinción de incendios, en aceite.	1	Unidad			
5	Pintura de hidrante, para extinción de incendios, en aceite.	1	Unidad			

Nota: Estos costos deben incluir: mano de obra de pintura, prestaciones sociales, herramientas, traslado a las sedes departamentales, zonaje y la alimentación en horario ordinario y extraordinario de su personal.

Los montos presentados en esta tabla, deben incluir todos los costos operativos requeridos para la ejecución del servicio. Una vez firmado el contrato, el BCN no aceptará ajustes por incremento en los costos operativos durante el periodo contratado. El precio ofertado incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos.

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Firma: ***[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]***

_____

FIRMA
Representante Legal y/o Persona Natural

5. Lista de Precios de Insumos (No aplica para este proceso)

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No. BCN-02-19-24, "Servicio de mantenimiento para edificios".

Página _____ de _____ páginas

No.	Áreas/Equipo	Actividad	Tarea	Decripción de Insumos	Cantidad de insumos	Precio unitario	Precio Total
						Sub Total	
						Impuestos	
						Precio Total	

Observaciones de la persona oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

6. Lista de Personal (Se solicitará al oferente adjudicado)

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No. BCN-02-19-24, "Servicio de mantenimiento para edificios"

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Cargo a desempeñar en la prestación del servicio.	Formación Académica	Años de experiencia.	Años en la empresa.

Observaciones de la persona oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

7. Lista de Equipos y Herramientas (Únicamente aplica para el lote No. 2)

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Selectiva No. BCN-02-19-24, "Servicio de mantenimiento para edificios".

Incluir el listado de todos los equipos y herramientas que el Oferente aportará para ejecutar las actividades y mantendrá permanentemente en el área o lugar cuando realice los Servicios Generales.

No.	Descripción	Cantidad	Antigüedad	Valor	Evaluación

Observaciones de la persona oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

8. DOCUMENTO DE OBLIGACIÓN
DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

Yo, [Nombre] _____, mayor de edad, [Estado civil] _____, [Profesión] _____, [Domicilio] _____, identificado con cédula de identidad ciudadana número [Letras] _____ ([número]_____), con fecha vigencia _____ en mi calidad de [calidad en la que comparece] _____ de **"[detallar nombre o razón social de la persona natural o jurídica a la que representa]_____"**, lo cual demuestro con los siguientes documentos: **[detallar documentos que acreditan la representación],** a quien en lo sucesivo de este documento se me denominará "**EL CONTRATISTA**".

Por medio del presente documento, declaro en nombre y representación de "_____", que mi representado se obliga con el **Banco Central de Nicaragua (BCN)**, a cumplir las estipulaciones del presente **Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación**, en adelante el "Documento":

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.
EL CONTRATISTA declara que acepta y reconoce que el presente "Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación" se deriva de la Resolución de Adjudicación/Renovación No. _____, de fecha _____ del mes de _____ del año _____, relacionada con el Proceso de Contratación [detallar modalidad, número y nombre del proceso]_____.

CLÁUSULA SEGUNDA: Finalidad y Objeto.
El objeto del presente "Documento" es fijar los términos y condiciones que regirán el manejo y uso de la información y documentación protegida al amparo del presente "Documento", ya sea que esta sea transmitida y/o recibida de forma verbal, escrita, electrónica, o a la que tengan acceso por cualquier otro medio, y que de forma directa o indirecta llegase a conocer **EL CONTRATISTA** y su personal en la ejecución del contrato suscrito, relacionado con el proceso especificado en la cláusula que antecede.

CLÁUSULA TERCERA: Carácter de la Información y Definiciones.
Para los fines de este "Documento" los siguientes términos serán interpretados de acuerdo con las definiciones siguientes:

1. **Información Confidencial:** Para efectos del presente "Documento" tendrán el carácter de "información confidencial" la información y/o documentación cualquiera que sea su naturaleza y método de almacenamiento que haya sido clasificadas como (i) información privada, e (ii) información pública reservada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No.621, "Ley de Acceso a la Información Pública" y su Reglamento contenido en el Decreto No. 81-2007. Asimismo, será considerada como información y/o documentación con carácter de confidencial:

- La que no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
- La que no sea de fácil acceso y conocimiento.
- Aquella perteneciente al BCN y que de forma clara y evidente este no la haya difundido o hecho del conocimiento público.
- La recibida de un tercero y que haya sido proporcionada al **BCN**, a **EL CONTRATISTA** por razón de la relación contractual.

2. **Información Privada:** La información relativa a datos personales, de directores, funcionarios y empleados, clientes o cualquier persona, referidos a la vida privada o de la familia, tales como salud, raza, preferencia política, inclinación religiosa, cédula de identidad, estado, edad, profesión, contactos, números de teléfonos, cuentas bancarias, datos de activos y pasivos, situación económica, financiera, jurídica, social o familiar; así como todos aquellos datos personales, tanto de personas naturales o jurídicas, que están tutelados y protegidos por la Constitución Política y las Leyes.

3. **Información Pública Reservada:** La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley No. 621, la cual no es pública. Tendrá tal consideración, y a título meramente enunciativo y no limitativo, la siguiente: todo documento, datos, informes, interpretaciones, dictámenes, resoluciones, correos electrónicos o físicos, normativa, contratos, convenios, acuerdos, correspondencias, proyecciones, planes, proyectos, análisis, investigación, informe, rutina, algoritmo, fórmulas, bases de datos de cualquier tipo, aplicaciones, programas, modelos, sistemas, software, dispositivos, tecnologías, programas, páginas web, código fuente, esquemáticos, diseños, planos, teoría, metodologías, técnicas, estadísticas, archivos, tablas, gráficos, información acerca de políticas, lineamientos, acciones, procedimientos, procesos o cualquier otro tipo de información propiedad del Banco Central de Nicaragua y que no estén abiertamente disponibles para el público en general, que obtenga por cualquier vía (ya sea en formatos impresos, versión electrónica, forma verbal, en reuniones, charlas, conferencias, seminarios, capacitaciones, pláticas, o de cualquier otra forma), en el marco de la relación contractual derivada objeto del presente documento.

4. **Información Pública:** La información que produce, obtiene, clasifica y almacena la administración pública en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, no clasificada como reservada o privada.

5. **Contrato:** Es el acuerdo, generalmente escrito de carácter administrativos derivado de un proceso de contratación con atención al régimen aplicable, por el cual **EL CONTRATISTA** y el **BCN** se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones derivado del proceso de contratación en materia de adquisiciones.

CLÁUSULA CUARTA: Tratamiento de la información.

EL CONTRATISTA reconoce que cualquier información relativa a los aspectos económicos, financieros, administrativos, estadísticos, contables, laborales, legales, técnicos, administrativos, de seguridad, organizacionales, funcionales, tecnológicos, culturales y/o de cualquier otra naturaleza, que elabore o que llegase a conocer directa o indirectamente en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, por cualquier medio que sea, tendrá carácter de **Información Confidencial** , y como tal deberá ser tratada de acuerdo con lo establecido en el presente "Documento". **EL CONTRATISTA**

queda además entendido que esa información, sus copias y/o reproducciones ya sean estas físicas, electrónicas, o de cualquier otra naturaleza, será considerada como información propiedad del Banco Central de Nicaragua y como tal, no podrá ser sustraída, reproducida, compartida o divulgada con terceras personas, aun con personal de la institución que por razón de su cargo sean ajenos a esta y no competa conocer de la misma sin que mediare para ello autorización expresa del BCN cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Excepciones.
Se exceptúa del marco de este "Documento" aquella información que:

a. Sea solicitada, canalizada y autorizada su divulgación por medio de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley No. 621, y que no haya sido calificada como información pública reservada o privada por el Banco.
b. Sea notoriamente del conocimiento público al momento de su notificación a **EL CONTRATISTA** o bien, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las cláusulas del presente "Documento".
c. Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la firma del presente "Documento" y sin obligación de guardar confidencialidad de la misma.
d. Fuese divulgada sin limitación alguna por la institución del Banco Central de Nicaragua.

CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA estando claro de las características y definiciones, así como del alcance, fin, propósito y naturaleza de este "Documento", además de obligarse a observar y cumplir fielmente cada una de sus disposiciones y sin perjuicio de lo señalado en el contrato sobre este aspecto, se obliga en especial forma e inexcusablemente a:

1. No sustraer, usar, compartir, comercializar, explotar, intercambiar, facilitar, ni divulgar a ninguna persona o entidad, por ningún motivo, ni medio (verbal, escrito, impreso, fotográfico, redes sociales, televisivo, medial o cualquier otro medio que pudiera existir o llegare a existir), información confidencial que en el desempeño de sus obligaciones contractuales conozca o llegare a conocer de **EL BANCO**.
2. Aun cuando la documentación creada sea de su propiedad deberá ser también tratada como información confidencial si los datos o insumos de esta no han sido publicados oficialmente por **EL BANCO**, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por la Administración Superior del BCN y a lo establecido por el contrato respectivo sobre este aspecto.
3. No compartir la información confidencial que conozca dentro de la ejecución del contrato que suscriban las partes derivado del proceso de contratación ya relacionado en la cláusula primera de este documento, con terceras personas que, aun siendo miembros de la institución, estos no deban conocer de la misma por razón de su cargo o funciones, por ser estos ajenos al conocimiento de la misma.

4. No reproducir o modificar, por ningún medio, ni en ningún formato, sin previa autorización por escrito de **EL BANCO**, ningún tipo de información a la que tenga acceso en el marco del desempeño de sus obligaciones contractuales, aun cuando esta no se considerada como información confidencial o no notoriamente pública.
5. Abstenerse de comunicar a terceras personas o personas ajenas a la Institución información de carácter confidencial dentro del marco de lo dispuesto en el presente documento que por el desempeño de sus obligaciones contractuales conozca o llegase a conocer.
6. No permitir o asistir a otros para divulgar, comunicar o utilizar de ningún modo información confidencial de **EL BANCO**, salvo que estos deban conocer de la misma por razón de sus obligaciones legales o debidamente reguladas.
7. No borrar o eliminar información de los equipos del BCN, asignados para el desempeño de sus obligaciones derivado del proceso de contratación.
8. No hacer uso para su provecho personal, de sus representantes, de su personal o de terceros de la información que conozca o llegaré a conocer, por razón de la relación contractual.
9. De ser el caso, en atención a la naturaleza de los servicios que preste, se obliga a no suministrar a terceros o descuidar contraseñas que haya sido suministradas para acceder a sistemas informáticos de **EL BANCO**.
10. Adoptar las medidas que sean necesarias para el mantenimiento y resguardo de la información con carácter de información confidencial, a la que haya tenido acceso durante la relación contractual establecida con **EL BANCO**.
11. No aceptar requerimientos y entrega de información de ninguna otra autoridad, institución pública o privada que no sea la Contraloría General de la República de Nicaragua en cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, o derivado de sentencia judicial de ser el caso.
12. A requerir al Banco en caso de dudas sobre la naturaleza y el tratamiento que debe darle a alguna información o documentación que llegase a conocer o le haya sido suministrada a fin de poder darle el tratamiento adecuado de confidencialidad o no con base en las disposiciones del presente "Documento".

CLÁUSULA SÉPTIMA: Incumplimiento.

Entiendo y acepto que, en caso de infringir en el manejo y tratamiento de la información catalogada como información confidencial al amparo de este "Documento", el Banco Central de Nicaragua tendrá derecho a solicitar medidas cautelares y el cumplimiento forzado del mismo, sin perjuicio de cualquier otro recurso e indemnizaciones que sean aplicables de acuerdo con la Ley y garantías contractuales contenidas en el marco del contrato que suscriban las partes derivado del Proceso de contratación con el cual me vincula al BCN. Esto es sin perjuicio, además, de las responsabilidades civiles y penales en las que pueda incurrir producto de la divulgación de la información acá protegida o de cualquier otra información, circunstancia o hecho que haya obligado a guardar y a no revelar por el presente "Documento".

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia.
No obstante de lo establecido y regulado por la legislación nacional y contrato que suscriban las partes derivado del proceso de contratación ya relacionado en la cláusula primera de este "Documento", **EL CONTRATISTA** entiende y acepta de forma expresa y con toda claridad que esta obligación regirá durante el tiempo que dure el contrato que suscriban las partes derivado del proceso de contratación relacionado en la cláusula primera, así como a las modificaciones, ampliaciones o renovaciones al mismo, e incluso posterior a su finalización, salvo que sea autorizado por escrito por la Administración Superior de **EL BANCO**.

CLÁUSULA NOVENA: Legislación aplicable y Jurisdicción Competente.
EL CONTRATISTA entiende y acepta que este "Documento"se regulará y se interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Nicaragua y cualquier disputa, controversia o conflicto en cuanto a la interpretación o ejecución del presente instrumento, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Nicaragua, con exclusión de cualquier otro.

CLÁUSULA DÉCIMA: Ejemplares.
El presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, se suscribe en dos ejemplares originales de un mismo tenor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Aceptación.
Habiendo leído y analizado los términos y alcances del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, declaro haberlo comprendido en su totalidad y con ello procedo a la firma del mismo en el carácter en que comparezco ratificando todas y cada una de las obligaciones que he asumido, así como resto de disposiciones contenidas en este documento.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

_____

EL CONTRATISTA

[Insertar nombre de la persona jurídica o persona natural]

PARTE 3 – Contrato SERVICIOS GENERALES
Sección VI. Modelo de Contrato.
[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar, reforzar, ampliar, adicionar, modificar o aclarar disposiciones, o suprimir aquellas que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: **[Nombre y generales del representante del BCN],** actuando en nombre y representación del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, , que en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominarse **"El BCN"** o **"El Banco" o "El Contratante"**, y **[Identificar al Contratista o su representante legal, sus generales de Ley, documento de identificación],** actuando en nombre y representación de **[Agregar Razón Social/ Denominación de la persona jurídica/nombre de ser persona natural],** quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominársele **"El Contratista"** o **[Agregar Razón Social/Denominación de la persona jurídica y/o persona natural],** Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-

Expresa el representante de **"El Banco"** que es competente para celebrar el presente contrato, dado las facultades que le han sido conferidas mediante: **[Detallar documentos que le acreditan como representante legal del BCN].**

Por su parte, **"El Contratista"** manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de **[Agregar Razón Social/Denominación de la persona jurídica y/o persona natural],** lo que demuestra con:

- [Detallar documentos que acreditan la Constitución de la Persona Jurídica y sus Reformas en caso que aplique; así como documentos que acreditan al representante legal],
- [Para el caso de ser persona natural presentar documentos que lo demuestren y de estar representado presentar documentos s de su representante legal].

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución de Inicio No. **[Especificar nombre y la fecha de la misma],** la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua acordó dar inicio al proceso de **[Especificar nombre].** En Resolución de Adjudicación No. **[Especificar nombre y la fecha de la misma], "El Banco"** adjudicó de forma **[Especificar si es total o parcial] a [Denominación de la persona jurídica o persona natural],** de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación dado que resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el [Pliego de Bases y Condiciones o Invitación a Ofertar].

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-
"El Banco" encomienda a "**El Contratista"** y éste se obliga a brindar el servicio **[Detallar el servicios a prestar]**, conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por "**El Contratista"**, que forma parte integral del presente contrato.

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de ÍNDOLE ADMINISTRATIVO dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.-

De conformidad a lo establecido en la cláusula que antecede y en base a los términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en **[especificar Pliego de Bases y Condiciones o Invitación a Ofertar],** de la contratación **[denominación de la contratación],** documento que forma parte íntegra del presente contrato, **"El Contratista"** se obliga con **El Banco** a brindar el servicio **[Detallar el servicios a prestar]**, conforme el siguiente detalla**: [Detallar especificaciones técnicas].**

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.-

"El Contratista" se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en el PBC o e invitación a ofertar, dentro de un plazo máximo de **[indicar plazo días calendario],** contados a partir de **[Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo].** La entrega del servicio objeto del presente contrato, se efectuará bajo la total responsabilidad de "**El Contratista" [se debe especificar lugar de recepción].**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.-

El presente contrato tendrá una vigencia de **[plazo de vigencia total días calendario],** a partir de **[Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo],** sin perjuicio de aplicar lo que establezca el artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en relación a que el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

"El Banco" pagará a **"El Contratista"** por los servicios objeto del presente Contrato, el valor total de hasta **[agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]**, que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos, seguros y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo. **[En el caso que aplique especificar].**

FORMA DE PAGO: **"El Banco"** cancelará el monto del presente contrato a "**El Contratista", [Se detallará conforme lo disponga las especificaciones técnicas establecidas en el PBC o invitación a ofertar o conforme aplique].**

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, seguros, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, para lo cual el contratista deberá indicar datos de la cuenta y la Institución Bancaria, para tal fin.

"El Contratista" deberá acompañar a su solicitud de pago, los documentos pertinentes, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato a entera satisfacción de "El Banco". **[Especificar conforme Pliego de Bases o Invitación a Ofertar o en caso aplique].**

[En el caso que aplique se detallará la forma de pago de la cantidad anticipada relacionada a Garantía de Anticipo.]

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

"El Contratista" tendrá derecho a:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato previo recibido a entera satisfacción por "**El Banco**".

3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

"El Contratista" tendrá como **Obligaciones**: **[En caso apliquen de lo contrario no formarán parte del contrato, ajustarse de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases o Invitación a Ofertar].**

1. **El "Contratista"** brindará los servicios de conformidad a las especificaciones técnicas y las instrucciones de "**El Banco**".

2. **"El Contratista"** debe presentar a satisfacción de **"El Banco"** Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3. El Contratista brindará el servicio que se especifique en el presente Contrato, así como brindar todo el personal necesario para y en relación con el servicio.

4. El Contratista o sus empleados asumirá la responsabilidad en el caso las instalaciones del Banco sufran alguna pérdida, daño o deterioro, por su causa debiendo responder por las mismas.

5. **El Contratista** no podrá subcontratar la totalidad de los servicios y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias, ante cualquier situación que se presente con el Banco. **El Contratista** deberá obtener el consentimiento previo del Contratante en la contratación de los subcontratistas que propongan. El Contratista se asegurará que los requisitos de confidencialidad se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS CONTRACTUALES Y POTESTADES DEL BANCO.-

"El Banco" tendrá los derechos contractuales que resulten del presente contrato celebrado con "El Contratista", así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato, bajo las siguientes prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables, con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes:

1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.

2. La potestad para modificar, disminuir o ampliar unilateralmente durante la ejecución del contrato, sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordado por ambas partes contratantes. El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en este instrumento, a través de una adenda correspondiente. Debiendo solicitar a "El Contratista" ajustar el monto de la garantía de cumplimiento. En caso de disminución "El Contratista" tendrá derecho a que se le reconozca los gastos, en los que haya incurrido para atender la ejecución total de la obligación en este instrumento.
3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a "El Contratista" particular si hubiere mérito.
4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento de "El Contratista" particular de una condición esencial del mismo.
5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando "El Contratista" no cumpla con sus obligaciones.
6. Podrá nombrar un Equipo de Administración de Contrato (EAC), conformado por profesionales con calidad técnica que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que "El Contratista" se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho EAC verificar el cumplimiento del objeto de la contratación conforme su capacidad técnica, así como el resto de funciones conforme lo establezca el marco normativo de la materia.
7. Cualquier otra que disponga el Banco dado el interés público.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

"El Contratista" para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 211 del Reglamento de la referida ley, debe presentar a satisfacción del Banco **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO [Detallar el No. de la garantía o Fianza]** por la suma de **[detallar monto y moneda en letras y números],** emitida por **El Banco [detallar nombre de la entidad bancaria]** con un plazo de vigencia indicar plazo a partir del **[día al día]** a favor del Banco Central de Nicaragua, con el objeto de garantizar el presente Contrato.

Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor de "**El Banco"** cuando "**El Contratista"** incumpla sus obligaciones contractuales, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. La Garantía de Cumplimiento queda en poder del Banco para garantizar el cumplimiento pleno del objeto del presente contrato.

"El Contratista" garantizará que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la ejecución total de los servicios contratados. En cualquier caso, "**El Contratista**" deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que se termine la prestación de los servicios. Cuando se ajuste el valor del contrato, **"El Contratista"**, a solicitud de **"El Banco",** procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-

Cuando "**El Contratista**" incumpla las obligaciones que asume frente a **"El Banco"**, éste último ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Cumplimiento, en su caso mediante Resolución debidamente motivada, por el retraso de la contratación.

La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el presente contrato, si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes.

Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento de **El Contratista** éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado a **"El Contratista"**, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, **El Contratista** deberá rendir una nueva Garantía/Fianza, que respalde sus obligaciones contractuales.

En caso se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y "**El Contratista**," y este no atendiera la prevención, "**El Banco"** estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato.

La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. En caso se ajuste el valor del contrato, **El Contratista**, a solicitud de **"El Banco"**, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENALIDADES.-

En caso de incumplimiento total o parcial de EL CONTRATISTA a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, dará derecho al BCN, a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa equivalente al **[detallar porcentaje en números y letras],** del valor total del presente contrato.
El BCN aplicará penalidad por cualquier incumplimiento total o parcial de "El Contratista" cuando incumpla sus obligaciones contractuales, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente, para que el contratista presente sus alegatos o pruebas de descargo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir de la fecha de recibida la notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por EL CONTRATISTA no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al Contratista por el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL.-

1. **"El Contratista"** deberá contratar todo el personal de origen nacional o de otra procedencia, y asumir su remuneración, alimentación, transporte, alojamiento y demás obligaciones indicadas en su oferta. El personal contratado debe contar con las calificaciones y la experiencia adecuada.

2. **"El Contratista"** deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a las establecidas para la profesión o la industria en el país. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, "**El Contratista"** pagará niveles salariales de acuerdo a condiciones no inferiores al nivel general de remuneraciones observadas localmente por otros Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a la de "**El Contratista".**

3. **"El Contratista"** informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta (IR) respecto a sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes vigentes en ese momento, y "**El Contratista"** cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación a las respectivas deducciones.

4. **"El Contratista"** no contratará, ni tratará de contratar, personal que forme parte del personal de **El Contratante**.

5. **"El Contratista"** cumplirá con todas las Leyes laborales pertinentes aplicables a su personal, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, permitiendo gocen de todos sus derechos legales.

6. **"El Contratista"** exigirá a sus empleados atiendan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo.

7. En el lugar de prestación de los servicios no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los datos del contrato, a menos que "El Banco" lo apruebe, o cuando el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida, la propiedad o para la seguridad del sitio de los servicios, en cuyo caso "El Contratista" informará inmediatamente a la Supervisión.

8. **"El Contratista"** tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del personal.

9. El Personal de **"El Contratista"** contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. **"El Banco"** podrá exigir a **El "Contratista"** despida a cualquier persona empleada, cuando realicen sus labores en forma incompetente o negligente, o no cumpla las disposiciones establecidas en el Contrato, u observe un comportamiento perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente. El Contratista nombrará en su reemplazo a otra persona calificada.

10. **"El Contratista"** no empleará de ningún modo a menores en trabajos que pudieran resultar peligrosos o puedan interferir en su educación, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del país tengan normas para el empleo de menores, "El Contratista" debe cumplir estas leyes.

11. "El Contratista" deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RENOVACIÓN.-

Las partes de mutuo acuerdo convienen en que el presente contrato podrá renovarse hasta por dos veces consecutivas, previa evaluación por parte de **"El Banco"** desempeño de **"El Contratista"** en la prestación satisfactoria de los servicios. Para ello, **El Contratante** deberá notificar esta decisión a "**El Contratista**" antes del vencimiento del contrato para acordar aspectos evaluativos del desempeño y posteriormente el alcance de la renovación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, "**El Contratista**" encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los servicios o el cumplimiento de los Servicios Conexos, [En el caso que aplique], derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor o de una causa justificada de que no se pudiese evitar, **"El Contratista"** informará en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas y por escrito a y por escrito a **"El Banco"** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de "**El Contratista**", **El Contratante** por medio de las instancias correspondientes evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de "**El Contratista**". En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-

"El Contratista" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin previa autorización y por escrito de El Contratante. "**El Contratista**" podrá ceder los derechos del presente contrato solamente si:

a) **"El Banco"** expresamente y por escrito lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas a **"El Contratista"** cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte de **"El Banco"**.
b) La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común.
c) La cesión no libera traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.-

Si **El Contratista** reconoce y acepta que un consorcio es una asociación en participación u otro tipo Si **"El Contratista"** es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas, Dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante **"El Banco"** por el incumplimiento del presente Contrato.

Dichas personas notificarán a **"El Banco"** el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante a "**El Contratista"** y a cada una de esas personas; y "**El Contratista**" no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **"El Banco".**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará

renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **"El Banco"** o de **"El Contratista"**. Sin embargo, **"El Contratante"** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **"El Contratista"**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.-

"El Banco" podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **"El Contratista"**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

a) Si **El Contratista** por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del contrato dentro de la fecha convenida sin causa justificada;

b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los servicios a prestar o se niega a brindarlos alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como in funcional por **"El Banco"**;

c) Si no ejecuta los servicios a brindar de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por **"El Banco"** o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión;

d) Si no da cumplimiento a los servicios objeto del presente contrato, que a juicio de **"El Banco"** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado.

e) Si subcontrata parte de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "**El Banco**";

f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización de **"El Banco"**;

g) Si **"El Contratista"** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios a brindar a **"El Banco";**

h) Si "**El Contratista**" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;

i) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato,

j) Por sobrevenir en **"El Contratista"** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores;

k) Cuando "**El Contratista"**, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el presente Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato;

l) Cuando sobrevenga en **"El Contratista"** una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **"El Banco"**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. La decisión de terminar el Contrato por parte de **"El Banco"** no perjudicará los derechos obtenidos con

arreglo al Contrato. Iniciada la vigencia de la notificación de terminación **"El Banco"** procederá a acordar o establecer el valor de los servicios y cualquier otro monto adeudado al mismo por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR

El Contratista" no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de "El Contratista" que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de "El Contratista".

Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **"El Contratista"** notificará por escrito a **"El Banco"** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa, no pudiendo ser el plazo mayor de veinticuatro (24) horas. A menos que **"El Banco"** disponga otra cosa por escrito, **"El Contratista"** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la Ley que rige el presente Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato.

"El Banco" deberá determinará el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá a "**El Contratista**" la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.-

"El Banco" se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule "**El Contratista"**, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación de la solicitud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte del presente contrato:

1. El Pliego de Bases o Invitación a Ofertar (según aplique) sus especificaciones técnicas.
2. Resolución de Inicio No. xxxx

3. Resolución de Adjudicación xxxx.

4. Fianzas o Garantías xxxxxxxxx

5. Actas de aclaración y la correspondencia intercambiada entre las partes y cualquier otro documento que forme parte del expediente de la presente contratación.

6. Toda la documentación que forme parte del expediente será considerada un todo y se interpretará en conjunto. En caso de alguna divergencia entre lo señalado en la oferta, especificaciones técnicas o cualquier otro documento del expediente de la presente contratación primará lo que favorezca al Banco.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

"El Banco" y **"El Contratista"** harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje, conforme la Ley No. 540 "Ley de Mediación y Arbitraje", debiendo ser aceptado el mecanismo por la otra parte para que proceda; en caso de no llegar a un acuerdo sobre el mecanismo de solución a utilizar conforme la Ley No. 540, las partes se someterán a las normas civiles.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje o jurisdicción civil las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades administrativas exorbitantes a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, ni aquellas que corresponda resolverse por la jurisdicción contenciosa-administrativa. No estará sujeto a solución de controversia lo relativo a la aplicación de la cláusula de garantía de cumplimiento de contrato y cláusula penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.-

"El Banco" y "El Contratista" deberán mantener confidencialidad absteniéndose a divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. **"El Contratista"** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de **"El Contratante"** para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

"El Contratista", se obliga a brindar los servicios objeto del presente contrato observando las normas de profesionalidad, bajo estricto sigilo sobre la información y/o documentación secreta y confidencial de los documentos a que tengan acceso o que reciban con ocasión del presente contrato, así como las que eventualmente hayan tenido conocimiento de terceros que hayan confiado tal información.
"El Contratista" se compromete a guardar absoluta reserva y mantener la confidencialidad durante la vigencia del contrato y por diez (10) años más allá de la cancelación del mismo, para obtener óptimos resultados, por lo cual no podrá revelar en forma directa ni indirecta, información de **"El Banco"** ni de los usuarios del presente servicio sin autorización expresa y escrita de **"El Banco"**, caso contrario la parte afectada podrá rescindir la relación contractual que los une y deducir las responsabilidades del caso.

"El Contratista" y sus empleados se obligan a cumplir rigurosamente con todas las normas de seguridad internas indicadas por la Gerencia de Seguridad Bancaria del Banco Central de Nicaragua. En caso que alguno de los empleados del **"El Contratista"** violente las normativas internas de seguridad, y por acciones u omisiones ocasione algún daño o perjuicio material al Banco Central de Nicaragua, **"El Contratista"** se obliga a indemnizar el daño material causado, sin perjuicio de las acciones civiles o

penales que pudiesen ejercer el Banco en su contra o de sus empleados. De igual manera, "**El Contratista**" se obliga a no divulgar ningún dato relacionado con el funcionamiento del Banco Central de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NULIDAD DEL CONTRATO.-

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por **"El Banco"**, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos, de los cuales responderá solidariamente **"El Contratista"** y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: IDIOMA.-

El presente Contrato ha sido redactado en español, idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este idioma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.-

El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales **El Contratista**, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección de **"El Banco"**. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.-

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito mediante: Correo electrónico, correo físico o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

A) [Agregar dirección de "El Banco"];
B) [Agregar dirección de "**El Contratista**"].

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: OBLIGACIONES PATRONALES DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervenga en la prestación del objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponde a los mismos, realizando el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y Retenciones del IR que correspondan.

El Contratista se obliga a que todo su personal esté afiliado al régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme la ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento. Para este efecto el **Banco Central de Nicaragua,** podrá solicitar a **El Contratista** cualquier documentación que compruebe que éste ha cumplido con dicha obligación, estando obligado **El Contratista** a brindar la información solicitada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.-

Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Detallar lugar, hora y fecha].-